

RESOLUCIÓN N° 295 /2018

AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA.

RECOLETA, 12 ENE 2018

1.VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 27446, de fecha 09 de enero del 2018; informe del departamento de Inspección, de fecha 10 de enero del 2018; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002, que reglamenta dicha ley; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 690, de fecha 15 de marzo del 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1ºAUTORIZÁSE el traslado del permiso enrolado con el N° **2-742186**, a nombre de **ELIZABETH DE LAS MERCEDES PAVEZ LÓPEZ**, Rut: **9.574.186-K**, con giro **PELUQUERÍA**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha, en la dirección comercial **PJE. FUERTE ARAUCO N° 3996**, Rol N° **6136-108**, unidad vecinal N° 06, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

2ºDéjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

3ºDÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4ºDÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º.La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHIVESE**.



PATRICIO GONZALEZ ORELLANA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PGO/JRR/KMM/esa
11/01/2018



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1338344